

## DERRAME DE CIANURO EN VELADERO: APORTES DESDE UNA MIRADA DECOLONIAL PARA LA GESTION TERRITORIAL DE UNA CUESTION SOCIALMENTE PROBLEMATIZADA

*Lucía Reches Peressotti<sup>1</sup>*

### Resumen

La presente publicación constituye una deriva de un trabajo realizado en el marco de la cátedra: Seminario Gestión Territorial y Ambiental de la Lic. en Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, durante el año 2015. En el mismo nos propusimos analizar el caso de la mina Veladero (provincia de San Juan), buscando comprender un conflicto social a partir del análisis del surgimiento de una *cuestión* como plantean Oszlak y O' Donnell (1976) en el texto *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Los autores definen la cuestión como aquellos asuntos y demandas socialmente problematizados, teniendo en cuenta que toda cuestión pasa por un inicio a través de la problematización social hasta llegar a una resolución (p. 13). Desde este lugar y como pauta de trabajo, hablaremos de *la cuestión* en el sentido que los autores plantean. Con esta contribución aspiramos a aportar al análisis de una problemática socio-espacial incorporando aportes de campos transdisciplinarios actuales, como la decolonialidad, que contribuyen a pensar la dimensión espacial del conflicto, con el objetivo de proponer estrategias de gestión territorial para la solución de la problemática analizada.

**Palabras clave:** cuestión, conflicto, dimensión espacial, decolonialidad.

---

<sup>1</sup> Departamento de Geografía – Facultad de Filosofía y Humanidades – Universidad Nacional de Córdoba  
– [luciareches@gmail.com](mailto:luciareches@gmail.com)

# **SPILL OF CIANURO IN VELADERO: CONTRIBUTIONS FROM A DECOLONIALITY VIEW FOR THE TERRITORIAL MANAGEMENT OF A SOCIALLY PROBLEMATIZED QUESTION**

## **Abstract**

This document demonstrates a work done within the framework of the Chair: Seminar Territorial and Environmental Management of the Degree in Geography of the Faculty of Philosophy and Humanities of the National University of Cordoba. We proposed to analyse the case of the mine Veladero (province of San Juan), seeking to understand a social conflict based on the analysis of the rescue of an *issue* as proposed by Oszlak and O'Donnell (1976) in the text *State and state policies In Latin America: towards a research strategy*. The authors define the issue of socially problematic affairs and demands, taking into account that the whole issue passes through a social problem until a resolution is reached (p. 13). From this place and as a pattern of work, we will speak of *the issue* in the sense that the authors do.

With this contribution we aspire to contribute to the analysis of a real socio-spatial problem, incorporating authors from other disciplinary fields but who contribute to think the spatial dimension of the conflict, as the decoloniality, with the objective of proposing territorial management strategies for the solution of the problem analysed.

**Key words:** issue, conflict, spatial dimension, coloniality of nature.

## **Introducción**

En el presente trabajo buscamos identificar y definir una cuestión socialmente problematizada a partir de un hecho concreto ocurrido en el marco del Proyecto Veladero perteneciente a la empresa canadiense Barrick Gold, ubicado en la provincia de San Juan, Argentina. El día 13 de septiembre de 2015 es el momento que definimos como el inicio de la cuestión. Aquel día diferentes vecinos de la localidad comenzaron a recibir avisos mediante redes sociales sobre el derrame de sustancias tóxicas en el río Las Taguas, el cual abastece de agua potable al pueblo. La preocupación principal estaba dada por la contaminación del río Las Taguas y Blanco, por lo que

los vecinos comenzaron a autoconvocarse para tratar el tema, y exigir respuesta de lo acontecido, con la presencia de la agrupación *Jáchal no se toca*. La problemática no solo tuvo repercusión en Jáchal sino que también generó movilización en otras localidades, como en el caso de la capital de la provincia, en donde se dio la presencia de grupos ambientalistas y referentes de partidos políticos.

En primer lugar, realizaremos un recorrido histórico desde la instalación de la empresa en la provincia de San Juan para conocer el origen de las problemáticas y los posicionamientos de los diferentes actores. Luego, mostraremos el marco normativo a nivel local, provincial y nacional sobre el que se sustenta la actividad minera en Argentina y en San Juan. De esta forma buscamos llegar a la problemática que definimos como cuestión para profundizar el estudio de su desarrollo y conocer las disputas entre los diferentes actores. Finalmente, pretendemos orientar el análisis de la problemática hacia su dimensión espacial para formular desde este lugar líneas de gestión desde una perspectiva decolonial que permitan canalizar vías de resolución o despliegue de la cuestión.

Es importante resaltar que este trabajo es una reelaboración de lo que fue realizado en año 2015. Se pretende incorporar otras perspectivas de análisis a la problemática planteada, por lo cual no se tendrán en cuenta los hechos ocurridos durante los años 2016 y 2017.

Por último vale aclarar que esta publicación se realiza en el marco del Proyecto de Investigación del cual formo parte que se estructura bajo dos ejes, uno de los cuales es la decolonialidad, ejes que pretenden iluminar la manera de pensar lo espacial<sup>2</sup>.

### **Breve presentación del caso**

La Mina Veladero se ubica íntegramente en el oeste de Argentina, en la Provincia de San Juan, a cinco kilómetros del límite oeste con Chile y a una altura entre los 3.800 y 5.000 m.s.n.m. aproximadamente. En la localidad de Tudcúm comienza el Camino Minero que conduce al

---

<sup>2</sup> Proyecto INVESTIGACION DE BORDE Y DECOLONIALIDAD: EJES PARA CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS DESDE LOS MÁRGENES DE LAS CIENCIAS SOCIALES. HACIA LA FORMACIÓN DE UN SEMILLERO DE INVESTIGACION. Convocatoria Grupo de Reciente Formación con Tutor (GRFT), del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

yacimiento atravesando el Portezuelo de Conconta y por el valle del Cura hasta el Arroyo de Los Des poblados y Río de Las Taguas. MAGSA (Minera Argentina Gold S.A, Subsidiaria de Barrick Gold) cuenta con el derecho a usar el Camino Minero conforme con la Ley Minera de la Nación y acuerdos privados con los dueños de las concesiones, servidumbres y autorizaciones con respecto al Camino Minero.

La mina se encuentra en el departamento de Iglesia, a 370 kilómetros de la ciudad de San Juan, y a 4.000 metros de altura en la cordillera de los Andes. Inició su producción en octubre de 2005 y emplea a más de 3.800 personas, entre personal propio y contratado. Por la disposición de los minerales en la roca, Veladero es una operación con producción de superficie de oro y plata. Su inversión inicial, de 540 millones de dólares, se convirtió en 2005 en la inversión privada más importante del país desde la crisis argentina de 2001.

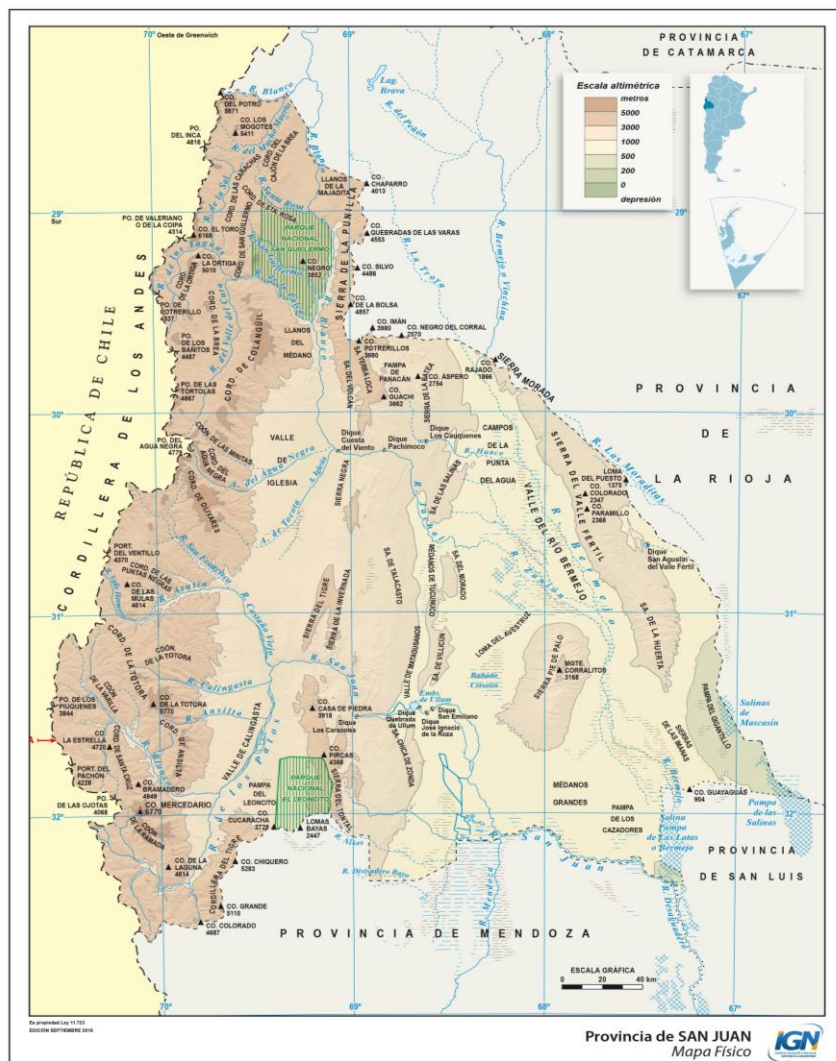
**Figura N°1. Mina Veladero**



**Fuente:** <http://www.futurosustentable.com.ar/reportan-un-derrame-en-veladero-barrickarg/>

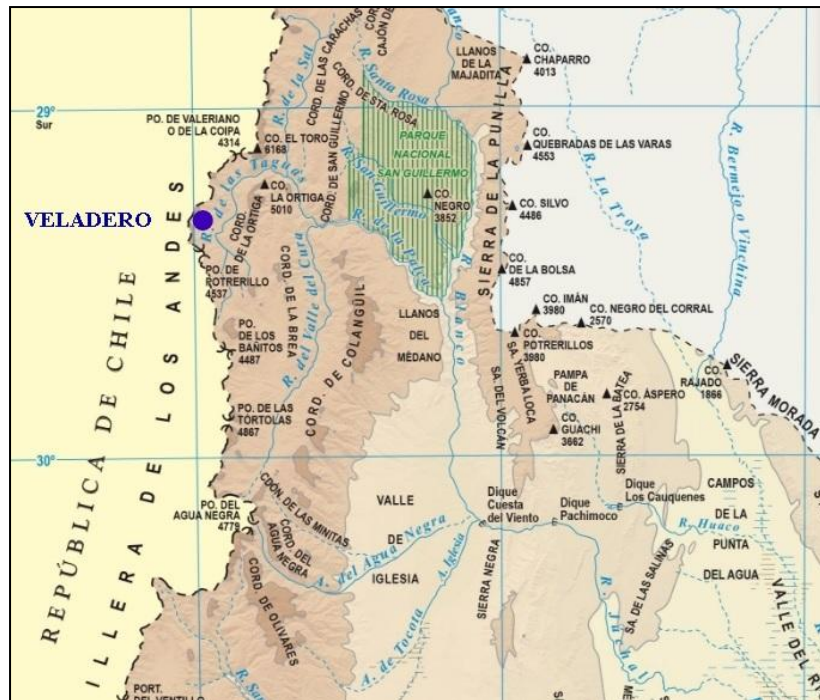
El Proyecto recibió la aprobación a su Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIS), en noviembre de 2003 por las autoridades mineras de la Provincia de San Juan. Veladero es una mina con diseño a cielo abierto, con minerales de oro y plata, provenientes de dos tajos, Filo Federico y Amable. Para acceder al yacimiento se construyó un camino minero de acceso de 154 km. el cual cuenta con pasos de más de 5.000 metros sobre el nivel del mar. Entró en producción en septiembre de 2005, antes de lo programado. La inversión en su construcción fue de \$547 millones de dólares. En el año 2005, la mina produjo 56.000 onzas de oro.

**Figura N°2. Provincia de San Juan, Argentina.**



**Fuente:** sitio web del Instituto Geográfico Nacional.

Figura N° 3. Ubicación de la Mina Veladero dentro Iglesia.



Fuente: Edición de la autora sobre el mapa del sitio web del Instituto Geográfico Nacional.

### Aproximaciones teóricas para el análisis de caso

La categoría cuestión que anima el presente trabajo refiere a aquellos asuntos y demandas socialmente problematizados, teniendo en cuenta que toda cuestión pasa por un inicio a través de la problematización social hasta llegar a una resolución (Oszlak y O’ Donell, 1976: 13). En este sentido, retomamos las propuestas de algunos autores que nos permiten analizar el desarrollo de la cuestión desde una dimensión espacial.

En este trabajo, el análisis espacial está iluminado por la perspectiva decolonial a través de la idea de colonialidad de la naturaleza. Es decir, a partir del reconocimiento de un patrón de poder colonial/moderno que actúa sobre la naturaleza. Desde estas aproximaciones observamos que la naturaleza se ve puesta al servicio de una lógica de mercado privatizadora que impulsa las

grandes inversiones sobre los países *en vías de desarrollo*<sup>3</sup>. Adolfo Albán y José R. Rosero (2016), en su artículo *Colonialidad de la naturaleza: ¿imposición tecnológica y usurpación epistémica? Interculturalidad, desarrollo y re-existencia*, proponen pensar a la naturaleza como un *campo de lucha epistémico-política* al margen de la comercialización y la lógica productiva, visibilizando el papel de los actores que propician esta otra lógica:

“En este sentido, valdría pensarse la naturaleza en su dimensión epistémica para poder observar aquellos sujetos y colectividades que desde su uso, consumo y preservación, han producido conocimientos que están en una frontera distinta a la comercialización de estos y de la naturaleza como tal, sin que ello implique que en sus lógicas productivas no haya lugar a la inserción en los circuitos de mercado. Desde esta perspectiva, la naturaleza como régimen de representación se constituye en un campo de lucha epistémico-política y no solamente en la dimensión productiva o de conservación” (p. 30).

Los autores arriba citados plantean la necesidad de llevar a cabo el *proyecto intercultural* en contraposición con el proyecto hegemónico colonial.

“La interculturalidad debe ser entendida y asumida como una construcción sociohistórica que debe enfrentar el monoculturalismo, la racialización, la discriminación y la marginalización de comunidades y grupos humanos ubicados como otredad de la sociedad blanco-mestiza, y que los presentan por fuera de su entorno en esa separación radical de la modernidad entre naturaleza y cultura” (p. 33).

Proponen la interculturalidad como un proyecto político, ético y epistémico, que enfrente las anomalías del poder, los discursos discriminadores y excluyentes, y posibilite la protección de la naturaleza de los megaproyectos extractivistas y de la ideología desarrollista clásica (p. 33). Desde estos aportes pretendemos en este trabajo leer las conflictividades socioespaciales.

### **Recorrido Histórico de la conflictividad**

En el año 2002 los vecinos de Jáchal, comenzaron a conocer sobre la instalación de Barrick. La empresa a partir del año 2000 ya se encontraba realizando exploraciones en la zona. Durante el

---

<sup>3</sup> Resaltamos este término porque entendemos que la mirada convencional sobre los países en vías de desarrollo se asienta sobre el concepto de desarrollo entendido como crecimiento económico. Por lo tanto, Argentina está sujeta a lo que se considera un país subdesarrollado con una economía en transición.

año 2003 se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto por las autoridades mineras de la provincia de San Juan.

En año 2004, el entonces presidente Néstor Kirchner, presentó el Plan Minero Nacional cuyo eje central fue el apoyo del Estado nacional a la minería en tanto actividad productiva sustentable, asignándole a la actividad minera jerarquía de secretaría. La minería desde entonces se institucionaliza como *actividad de interés público*. Frente a la vulnerabilidad social y económica presente en San Juan, el gobernador optó por apoyar el desarrollo minero en la provincia como vía del desarrollo para la erradicación de la pobreza.

Sin embargo, los vecinos organizados, durante el mismo período comenzaron a proclamarse en contra de la megaminería. Empezaron a realizar marchas para exigir el cese de las actividades en Veladero y Pascua-Lama. Sin embargo, estas manifestaciones fueron decayendo con el tiempo ya que desde el gobierno se prohibieron las movilizaciones contra minería, consultas populares, audiencias públicas, entre otras. De todas formas, en 2005 las mujeres organizadas como *Mujeres Jachalleras* lograron juntar más de 5000 firmas por la contaminación, ya que contaban con muestras de agua.

En el corriente año, frente a la falta de aceptación social y debido al inicio de la producción en Veladero, la empresa comenzó a lanzar programas comunitarios dirigidos a áreas de salud, educación y agricultura. Más tarde, en año 2009 se lanzaron cursos de capacitación docente y aportes en infraestructura. Sin embargo, las preocupaciones por el uso y destino de los recursos naturales, así como también por la contaminación del agua, siguieron presentes por parte de los habitantes.

Cabe resaltar que la empresa contó siempre con el apoyo de los medios de comunicación, posicionándose desde la idea de desmitificar la minería como actividad contaminante.

### **Análisis de la cuestión**

Encontramos el inicio de la cuestión el día 13 de septiembre, cuando los diferentes vecinos de la localidad comenzaron a recibir avisos mediante redes sociales (se entiende que el dato está dado por trabajadores del lugar), sobre el derrame de sustancias tóxicas en el río Las Taguas, el cual



abastece a los mismos. La preocupación principal estaba dada por la contaminación del río Las Taguas y Blanco, por lo que los vecinos comenzaron a autoconvocarse para tratar el tema, y exigir respuesta de lo acontecido, con la presencia de la agrupación Jáchal no se toca. La problemática no solo tuvo repercusión en Jáchal sino que también generó movilización en otras localidades, como en el caso de la capital de la provincia, en donde se dio la presencia de grupos ambientalistas y referentes de partidos políticos.

Al repercutir la cuestión, la empresa canadiense confirmaba el hecho ocurrido a partir de daños materiales de un caño que traslada el cianuro, pero aseguraba que la solución no había llegado al río de Jáchal debido a que inmediatamente se procedió a actuar de acuerdo al plan de manejo de emergencias de la mina basado en el programa de monitoreo tanto del área de operaciones como de toda el área de influencia de la mina, según la empresa en un principio. Barrick informaba que desde el día del incidente en la mina Veladero, en ninguno de los monitoreos se había detectado la presencia de solución cianurada en el río Jáchal ni en el dique Cuesta del Viento, en su entrada y desembocadura.

**Figura N° 4. Protesta en Jáchal luego del derrame de cianuro**



**Fuente:** <http://www.infobae.com/2015/09/16/1755754-los-sanjuaninos-piden-la-renuncia-del-ministro-mineria-el-derrame-cianuro-barrick-gold/>

Por otro lado, el intendente de la localidad Jorge Barifusa, respecto de la cuestión accionó luego de la preocupación que se generó en los vecinos, con un análisis del agua del río realizado por la UNCuyo. Los resultados del análisis se obtuvieron días después.

Otros actores, aparte del intendente, representantes de la empresa y de la misma sociedad civil, también se vieron involucrados en la problemática, como es el caso de Fredy Espejo, un ex supervisor de medio ambiente de la empresa, quien fue despedido luego de denunciar a la misma por contaminación del río en el año 2002. También la presencia de los vecinos autoorganizados, luchadores contra la mega minería, quienes denunciaron complicidades entre el gobierno provincial, los medios de comunicación local y las empresas mineras.

Con el paso de los días, se fue dando la presencia de otros actores involucrados. El secretario de Gestión Ambiental y Control Minero (Marcelo Ghiglione) del gobierno sanjuanino dio a conocer después de 48hs del hecho, los estudios realizados por un biólogo de Jáchal en las zonas afectadas por el derrame del cianuro, remarcando que el río Las Taguas ya no se encontraba afectado y que en el río Potrerillos quedaban entre 0,03 y 0,07 partes por millón de cianuro. Además, afirmó que no se afectó ni la flora ni la fauna del lugar. Sin embargo, por lo que dice el Código Alimentario Argentino (Ley 18.284) – 0,1 partes por millón el máximo de cianuro en alimentos y en fuentes de agua para bebida humana- Y la ley de Protección Ambiental Minera (ley 24.585) – 0,005 miligramos/litro de cianuro para la protección de vida acuática- estos mínimos vestigios de cianuro que quedan están apenas por debajo del límite legal, y superan además 14 veces el máximo permitido para la protección de vida acuática.

Horas después de ese comunicado oficial, el gobierno de San Juan informó que impulsaría una denuncia penal por el derrame de cianuro en Veladero, a cargo de Barrick Gold. Confirmando lo anunciado por la población de la región del emprendimiento respecto de la contaminación de la cuenca, el propio gobierno comunicó "a las comunidades de El Chinguillo, Malimán y Angualasto que eviten y/o limiten el consumo de agua proveniente del Río Blanco" (La Nación, 2015).

**Figura N° 5. Comunicado de la Dirección de Prensa del Gobierno de San Juan en el mes de Septiembre de 2015.**



**Fuente:** <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14664-gobierno-de-san-juan-pide-a-tres-localidades-que-no-consuman-agua-por-el-derrame-de-cianuro-en-veladero>

A pesar de estos datos, los vecinos continuaron movilizados debido a que ni el gobierno ni la misma empresa indicaban el volumen de la solución cianurada que se había derramado.

Esto llevó al pedido por parte de la asamblea popular sanjuanina, de la renuncia del gobernador José Luis Gioja y todos sus funcionarios por su complicidad con las empresas mineras y la falta de información confiable hacia la población. Determinando también que mientras se buscaban las soluciones, el Gobierno provincial y la Empresa Barrick Gold suministraran agua mineral en bidones a todos los ciudadanos de Jáchal.

A tres días del derrame, los concejales de la localidad declararon:

- La emergencia ambiental, social, sanitaria, educativa y laboral en general, en todo el departamento de Jáchal, entre tanto duren los efectos inmediatos y mediatos del derrame de sustancias químicas en la alta cuenca del río y en el emprendimiento minero.
- Instruir al poder Ejecutivo Municipal para el inicio de un juicio de amparo colectivo ambiental, conforme a la ley 7776 adherida a la ley 25.675, con especial atención a la indemnización de los daños que deriven del evento que alteró la situación ambiental indicada. Con instrucción precisa para solicitar las cautelares necesarias a fin de hacer cesar los hechos y consecuencias del fenómeno que motiva esta ordenanza.
- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar los gastos que fueren necesarios para la provisión de agua mineral envasada, con cargo a la empresa, en función del artículo precedente.

El día 17 de septiembre, en un informe que le entregó al Ministerio de Minería de la provincia de San Juan, la empresa reconoció formalmente que la totalidad derramada de cianuro fue de 224.000 litros a partir del momento en el que se conoció la fuga. Pero lamentablemente se desconoce cuándo comenzó exactamente el derrame debido a que el último control habría sido días anteriores, lo que lleva a pensar que la cantidad de solución derramada fue aún mayor. La investigación de Barrick permitió determinar que la fuga de la solución llegó a uno de los canales de desvío de aguas (denominado Canal Norte) que cuenta con una compuerta de derivación a una pileta de emergencia. Esta compuerta, que debió haber estado cerrada, se encontraba abierta por causas que aún se están investigando. Esto permitió el paso de la solución hacia el Río Potrerillos.

El juez de Jáchal Pablo Ortija, junto a fiscales, peritos y gerentes de la empresa Barrick, subieron a Veladero a buscar las causas del derrame ocurrido el día 13 y realizaron los cambios correspondientes en la válvula que permitió la fuga de 224 mil litros de solución cianurada, según los estudios realizados por la empresa minera. Luego, se confirmó por los resultados obtenidos por la UNCuyo, que fueron 1 millón de litros los derramados.

La asamblea sanjuanina contra la contaminación y el saqueo, por su parte llevó adelante las denuncias a la censura mediática y el rol de complicidad de los medios hegemónicos de comunicación para ocultar sistemáticamente información sobre el impacto ambiental que genera

la megaminería a gran escala a cielo abierto y con sustancias tóxicas. La denuncia también fue dirigida al rol que ha cumplido la Universidad Nacional de San Juan durante años, siendo esta institución quien brinda el sustento ideológico y científico a la actividad realizada por las multinacionales. Además, la denuncia también fue hacia las fuerzas de seguridad de la provincia y Barrick Gold por el constante seguimiento, intimidación y amenaza hacia por los luchadores sociales a lo largo de los años y que hoy en día está resurgiendo.

Además del pedido de cese de actividades mineras con sustancias tóxicas en la provincia, la asamblea exigió la sanción de una ley de protección de aguas como la ley 7722 sancionada en Mendoza, días después de que ocurriera el derrame en San Juan. Dicha Ley prohíbe el uso de sustancias tóxicas como el cianuro, el mercurio y el ácido sulfúrico en la minería a cielo abierto.

Durante las semanas siguientes se dieron a conocer los resultados de los estudios por parte de la UNCuyo que lograron demostrar la grave contaminación con metales pesados en dosis de hasta 1400% por encima de los valores tolerables. A partir de los resultados de los estudios se supo que el vertido finalmente produjo la contaminación de los ríos produciendo metales pesados peligrosos para cualquier tipo de vida en la zona, como el arsénico, aluminio, manganeso, boro, cloruros y sulfatos. El trabajo fue realizado por encargo de la municipalidad de Jáchal y las muestras fueron tomadas (de acuerdo al relato de la UNCuyo) al día siguiente al surgimiento de la cuestión. Las muestras fueron tomadas en el río La Palca (antes de la unión con el río Blanco), los Potrerillos, Las Taguas, Blanco y el mismo río Jáchal; y finalmente en los diques Cuesta del viento y Pachimoco. Se declara en el informe que a medida que se siguieron los cursos del líquido, los resultados de los estudios mostraron que la aparición de metales en el agua fue bajando, hasta llegar a las represas donde casi no se detectaron altos tenores de elementos o compuestos riesgosos. En especial el Manganeso y Aluminio fueron los metales verificados, que fueron encontrados con valores muy elevados respecto a lo permitido por la ley nacional para el uso de riego y consumo animal. Se detectaron 1,48 miligramos por litro (mg/l) de manganeso cuando el promedio histórico en ese punto del río La Palca es de 0,25 mg/l de agua. De acuerdo a los datos puntualizados por el vocero sanjuanino el valor máximo tolerado por ley nacional para riego y consumo animal es de 0,2 mg/l de manganeso. En tanto en el caso del aluminio se verificaron 70 mg/l y se habían medido a esa altura del río de 3 a 4 mg/l. Valor máximo tolerado

según el informante por norma nacional de residuos peligrosos destinada para riego y consumo animal es de 5 miligramos por litro. Recordamos que en la zona hay importantes desarrollos agrícolas y ganaderos.

Con este estudio se ha logrado probar que el cianuro contaminó el agua de los ríos de la montaña sanjuanina al reaccionar con los metales pesados y peligrosos para la vida y estos fueron arrastrados aguas abajo. Los datos generados por el estudio fueron determinantes para los asambleístas para continuar con la resistencia vecinal y desató otra problemática, donde el gobernador de la provincia de San Juan reaccionó en contra de la universidad y de los ambientalistas negando los resultados de las pericias.

Agregamos que a 50km de San José de Jáchal, en el pueblo de Mogna se llevaron adelante evaluaciones a las muestras de una fuente de agua para consumo humano, allí se encontraron metales en el agua que hace que ese líquido ya no sea apto para el consumo de los habitantes del lugar. Lo que sucede en Monga puede transformarse en un caso testigo como una consecuencia histórica de la acumulación contaminante de la actividad minera a gran escala como la que produce Veladero.

Los estudios realizados por la UNCuyo que contradicen a los publicados por la empresa, continúan siendo una prueba a favor de la lucha de los vecinos en la justicia donde se estudia el desastre ambiental.

El día 31 de octubre, a más de un mes del surgimiento de la cuestión, la fiscalía federal porteña a cargo de la causa penal abierta por el derrame de solución cianurada en la mina Veladero, ordenó el comienzo de una pericia sobre muestras de agua tomadas del río Jáchal para determinar la presencia de contaminantes. La orden partió del fiscal Ramiro Gonzales, quien pidió a las autoridades del Instituto Nacional del Agua que se inicie la apertura de las muestras del río para determinar en un amplio peritaje, la eventual presencia de cianuro además de otros metales. Además pidió la designación de especialistas en química, geología y minería a la Universidad de Buenos Aires para colaborar en la investigación.

Durante esa misma semana el juez federal porteño Sebastián Casanello ratificó su competencia para investigar el caso más allá de la existencia de otra causa penal en San Juan por el mismo hecho.

Mientras tanto el Juez Letrado de Jáchal, Pablo Nicolás Ortija, hizo lugar a la acción de amparo e intimó a la subsidiaria de Barrick Gold, Minera Argentina Gold S.A., a que en 10 días contados restituya las condiciones operativas en los términos de la Declaración de Impacto Ambiental, y que si no fuera posible deberá dejar de incorporar cianuro en el proceso de lixiviación hasta tanto desaparezcan la anomalías constatadas.

El día 5 de noviembre se dio a conocer un informe interno de Barrick donde se remarca que el derrame duro 14 horas, y que a razón de 328 m<sup>3</sup> por hora alcanza los 5.242 m<sup>3</sup> (5.242.000 litros) de derrame total, o sea que la sustancia cianurada liberada tendría un volumen cinco veces mayor al confesado por la minera. La revelación está contenida en un documento interno que Barrick elaboró para analizar todo el procedimiento previo y posterior a la falla y para evaluar en profundidad qué fue lo que ocurrió y cómo se realizó la remediación. Ese documento fue elaborado por un equipo liderado por quien quedó a cargo de la operación de Veladero tras el descabezamiento de sus responsables en el momento del incidente: el jefe ejecutivo técnico Basie Maree y el director de metalurgia Steve Haggarty. Este informe circuló entre los más altos ejecutivos de la compañía, incluyendo el presidente mundial y una copia fue presentada en Minería de la provincia.

Se establece el inicio de la fuga de la solución cianurada a las 20 horas del sábado 12 de setiembre, y recorre todas las etapas del proceso: que la solución llegó a la compuerta una hora después, mientras que recién a las 10 horas de la mañana del día siguiente un operario notó el incremento de los niveles de caudal y dio aviso a su superior. A las 10.30 horas detectan el derrame y se activan los mecanismos posteriores.

El informe interno de Barrick Gold también evalúa las razones del derrame, clasificadas por el informe en 4 fases: el incremento del área de almacenamiento (los piletones) por las nevadas de agosto, la apertura de la compuerta del canal de desvío norte para evitar esa acumulación, la rotura de la válvula de venteo por razones que adjudican al frío y finalmente el derrame de la

solución cianurada fuera de la contención hacia el canal que tenía la compuerta abierta. Es decir, una negligencia humana que investiga la justicia.

Mientras tanto, el gobernador sanjuanino José Luis Gioja afirmó a la prensa local, que la fuga de solución cianurada volcados sobre el río Jáchal por la empresa Barrick Gold, no produjo perjuicio alguno para la salud humana, ni algún tipo daño ambiental.

Sin embargo la población de los departamentos afectados, Iglesia y Jáchal, desde el 13 de septiembre que sucedió el derrame, sostienen protestas y asambleas ante la grave situación y la total falta de información oficial y atención gubernamental a sus necesidades. Además demandan, el cierre de Veladero y la remediación del daño ambiental por parte de Barrick Gold.

El pasado 10 de noviembre, se dio a conocer a través de los medios de comunicación, la renuncia del director ejecutivo de Barrick Gold en Argentina. A pesar de haberse conocido esta noticia en plena investigación judicial, la compañía asegura que la decisión fue tomada antes del incidente.

**Figura N°6. Veladero: Valle de Lixiviación y ubicación del Río las Taguas**



Fuente: [www.diariohuarpe.com](http://www.diariohuarpe.com)



## **Marco normativo y contextual en el que se sitúa la cuestión**

La cuestión que estudiamos, se encuentra dentro del marco de una problemática social y ambiental asociada a la minería a cielo abierto. Si bien en varios países desarrollados se ha prohibido la megaminería a cielo abierto en sus territorios, actualmente en Latinoamérica existen numerosas empresas transnacionales ubicadas estratégicamente de acuerdo a sus proyectos extractivos. Particularmente, en nuestro país, las instalaciones mineras tuvieron su gran expansión durante la década de los 90: por un lado se dio origen a un nuevo marco legislativo para el sector minero; por otro lado hubo una actitud de apertura a la inversión extranjera en el país que fue de gran motivación para una nueva tendencia exploratoria en el territorio por parte de empresas internacionales.

En el año 1986 el Congreso Nacional sancionó el Código de Minería que establece los sistemas de dominio respecto a las sustancias minerales y determina como se adquiere, como se conserva y como se pierde el derecho a aprovechar los yacimientos minerales. Por disposición de la Constitución Nacional existe un sólo CM para todo el país, correspondiendo su aplicación a las autoridades nacionales o provinciales según donde estuviesen situados los recursos mineros. El CM establece los derechos de fondo y regula los procedimientos adquisitivos y extintivos de esos derechos, mientras que las Provincias establecen las normas procesales formales para el ejercicio de tales derechos ante las autoridades mineras pertinentes. El CM ha sido objeto de numerosas reformas, las últimas de ellas, de mayor importancia, fueron realizadas por las Leyes Nros. 24.498 (Actualización Minera) y 24.585 (Protección Ambiental) ambas de 1995.

### *Código de Minería*

El Código de Minería presenta los siguientes aspectos principales:

1. EL DOMINIO DE LAS MINAS
2. CATEGORIA DE MINAS
3. EXPLORACION Y EXPLOTACION
4. MINAS VACANTES

5. AMPARO
6. SERVIDUMBRES Y EXPROPIACION DEL TERRENO SUPERFICIAL
7. PROTECCION AMBIENTAL
8. REGALIAS PROVINCIALES
9. PROCEDIMIENTOS MINEROS

En relación al cuidado ambiental, existe dentro la Ley N° 24.585 un título complementario que regula la protección ambiental para la actividad minera. A continuación detallaremos los aspectos que consideramos importantes para nuestro análisis:

Ley N° 24.585 – DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD MINERA

TITULO COMPLEMENTARIO: De la protección ambiental para la actividad minera

- Sección Primera: Ámbito de Aplicación y Alcances
- Sección Segunda: De los Instrumentos de Gestión Ambiental
- Sección Cuarta: De las Responsabilidades ante el Daño Ambiental
- Sección Quinta: De las Infracciones y Sanciones
- Sección Séptima Disposiciones Transitorias y Generales

*Código Internacional para el Manejo del Cianuro (CIMC)*

Por último, existe un Código Internacional para el Manejo del Cianuro: se centra exclusivamente en el manejo seguro del cianuro que es producido, transportado y utilizado en la recuperación del oro, así como en los residuos del tratamiento y las soluciones de lixiviación. El Código fue creado para operaciones de minería del oro, y para tratar el tema de la producción, transporte, almacenamiento y uso del cianuro, así como el desmantelamiento de instalaciones de cianuro. El Código incluye también requerimientos relacionados con el aseguramiento financiero, la

prevención de accidentes, la respuesta ante emergencias, la capacitación, la información pública, la participación de interesados y los procedimientos de verificación. Los productores y transportistas de cianuro están sujetos a aquellas secciones del Código correspondientes, identificadas en sus respectivos Protocolos de Verificación. El código no se ocupa de todas las actividades de seguridad o medio ambiente que puedan estar presentes en las operaciones de minería del oro, tales como el diseño y construcción de diques de cola o el cierre a largo plazo y la rehabilitación de las operaciones mineras.

#### *Legislación provincial*

- En cuanto al ámbito provincial, también existen legislaciones vinculadas a la minería y a la protección ambiental:
- Código de procedimientos mineros
- Decreto N° 1033 - Creación de la Comisión Interdisciplinaria de Evaluación Ambiental Minera
- Ley N° 5824 - Ley para la preservación de los recursos de agua, suelo y aire y control de la contaminación en la provincia de San Juan
- Ley N° 6.571.- Ley de la evaluación del impacto ambiental
- Ley N° 6.634.- Ley general del ambiente, principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento , del ambiente provincial
- Ley N° 6.665.- Ley de adhesión a ley nacional de residuos peligrosos

#### *Principales Leyes Nacionales a las que adhiere la provincia de San Juan:*

- Código de Minería de la Nación
- Régimen de Inversiones Mineras
- LEY N° 24.196 - Inversiones mineras

- LEY N° 24.224 - Reordenamiento minero - Cartas geológicas de la República Argentina.
- Institucionalización del Consejo federal de Inversiones. Canon Minero. Disposiciones complementarias.
- LEY N° 24.227 - Comisión bicameral de minería
- LEY N° 24.228 - Ratificase el "Acuerdo Federal Minero"
- LEY N° 24.402 - De financiamiento y devolución IVA
- LEY N° 24.466 - Del Banco Nacional de Información Geológica
- LEY N° 24.498 – Actualización minera
- LEY N° 24.585 - De la protección ambiental para la actividad minera
- LEY N° 24.523 - De creación del sistema nacional de comercio
- LEY 25.243/00 - Tratado con Chile sobre Integración y Complementación Minera.
- LEY 25.429/01 - Inversiones mineras - Modificación Ley 24.196.
- LEY N° 17.319 – Hidrocarburos

### **Del análisis de la cuestión a la dimensión socio-espacial del conflicto**

En el marco de un sistema capitalista globalizado, la naturaleza es considerada como la materia prima sobre la que se forja el espacio y juega un papel de recurso inagotable que es explotado en manos de grandes inversiones privadas, perspectiva que es develada desde la decolonialidad como una colonización de la naturaleza. Citamos como precursor de esta idea a Cajigas-Rotundo (2007), quien organiza la visión de la naturaleza en el capitalismo bajo dos visiones: de la escasez y de la abundancia. La idea de escasez y finitud de los recursos naturales promueve el saqueo. El autor la denomina a esta una visión glotona de la naturaleza, perspectiva que organiza visiones o

relatos en torno a la biodiversidad y producción de la naturaleza como la continuidad de un patrón colonial de poder. De allí la consideración que la naturaleza, también ha sido colonizada, como lo ha sido el saber, el ser y el poder, tríada de la perspectiva de la colonialidad.

Desde este ejercicio analítico, buscamos comprender cómo fueron emergiendo las distintas formas de producir espacio en torno a las concepciones sobre el mismo y sobre la naturaleza. Los autores Carballo y Mignolo (2014) exponen esta mirada de la naturaleza entendiendo que la colonialidad de la naturaleza se expresa a través de la economía y la autoridad.

“la colonialidad de la naturaleza (...) se puede ver a través del prisma de la colonialidad económica y de la autoridad: es la batalla internacional por la apropiación y explotación de recursos naturales del planeta y por ende de todo organismo viviente que hasta hace poco florecía en las áreas que ahora se han convertido en zonas de muerte: zonas de muerte no todavía para los ejecutivos de las transnacionales o de los gobiernos locales e internacionales, sino para la gente que los habita” (Carballo y Mignolo, 2014: 132).

En nuestro caso estudiado, dilucidamos por un lado la dinámica del capital en torno a la explotación minera, cómo la naturaleza se encuentra bajo la dominación del mercado; y de qué manera juegan los poderes hegemónicos para profundizar el proceso colonizador de la naturaleza y, finalmente, del espacio.

En contraste, existen campos de lucha que se encuentran bajo una concepción opuesta sobre la naturaleza y del desarrollo. La insistencia de los vecinos organizados en Jáchal en defensa de sus derechos demuestra una lógica diferente con respecto a la producción de espacio que no se corresponden con la racionalidad capitalista. La lucha de la gente en Jáchal es la disputa en contra de un proyecto moderno que, tal como plantea Walter Mignolo (2014), contiene una retórica del progreso y la felicidad mientras oculta la violencia y exclusión que genera; y es la disputa en contra de una matriz colonial del poder, que pretende homogeneizar una forma racional de ser, entender y pensar (p.17). Es a través de las configuraciones espaciales, que emergen otras formas de entender la naturaleza y los recursos naturales, otra forma de hacer y pensar, que se desprende de las imposiciones del proyecto moderno/colonial. Son aquellos actores que en su lucha construyen espacio en el hacer mismo, buscando desligarse, desprenderse de la lógica del poder colonial.

Adolfo Albán y José Rosero (2016) plantean la necesidad de llevar a cabo el *proyecto intercultural* en contraposición con el proyecto hegemónico colonial. Proponen la interculturalidad como un proyecto político, ético y epistémico, que enfrente las asimetrías del poder, los discursos discriminadores y excluyentes, y posibilite la protección de la naturaleza de los megaproyectos extractivistas y de la ideología desarrollista clásica (p. 33). Por lo tanto, consideramos que es necesario reconocer y respetar las voces que nacen desde quienes forman parte de la historia del pueblo y producen conocimiento a través de otras concepciones que se desligan del el proyecto científico occidental. Es decir, posibilitar diversas formas de relación con el espacio y producción del mismo a partir del desarrollo de la autonomía de los pueblos en relación a su cultura y educación. En este marco se inscriben nuestras propuestas de gestión.

### **Palabras finales: estrategias de gestión**

Las siguientes propuestas se fundamentan sobre la base de la búsqueda de autonomía de los pueblos en relación a su cultura e identidad. Se pretende impulsar políticas que promuevan el fortalecimiento de la comunidad teniendo como inspiración el proyecto intercultural planteado por Adolfo Albán y José Rosero (2016). En este sentido, el objetivo es disminuir las asimetrías de poder y las relaciones que se construyen en el marco de la desigualdad y exclusión generadas por la lógica avasallante del mercado. Consideramos que la de colonialidad debe entenderse como un proyecto político bajo el cual se articulen las distintas formas de resistencia a las imposiciones del capitalismo. Desde este posicionamiento, esperamos que las voces de aquellos *otros* sean protagonistas en la deconstrucción y transformación del discurso hegemónico y colonial sobre la naturaleza. Debiendo ser protegida de los abusos de los megaproyectos extractivistas y defendida de la privatización, con una perspectiva crítica en la que se revaloricen saberes y subjetividades.

- Promover la participación ciudadana. Se busca impulsar actividades participativas para la construcción, desarrollo y gestión de las medidas a tomar dentro de la esfera pública, en relación a los riesgos ambientales. En este sentido, se pretende generar un mayor diálogo entre los diferentes actores sociales entendiendo que las soluciones a las problemáticas surgen desde la participación comunitaria.

- Talleres en instituciones educativas. Introducir el debate sobre el uso y destino de los recursos naturales, teniendo como objetivo el fortalecimiento de la comunidad para luchar por su derecho a decidir sobre los mismos.
- Transparencia en el acceso a la información. Es imprescindible plantear como obligación reglamentaria de la empresa Barrick Gold, llevar actualizados los planes de respuesta a emergencias a los vecinos cercanos a la mina y que las evaluaciones de impacto ambiental sean realizadas por instituciones propuestas a través del diálogo y la participación ciudadana.
- Impulsar una ley de protección a las aguas, en la que no se permita la utilización de sustancias tóxicas en las actividades mineras.
- Fomentar la apertura institucional a nivel de la administración pública hacia el pueblo para la presentación de proyectos y programas destinados a impulsar ideas y políticas en relación a una nueva lógica de pensamiento que nazca desde y para la comunidad.

## **Bibliografía**

Albán, A. y Rosero, J.R. (2016) “Colonialidad de la naturaleza ¿Imposición tecnológica y usurpación epistémica? Interculturalidad, desarrollo y reexistencia”. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad del Cauca, Popayán (Colombia).

Castro-Gómez S. y Grosfoguel R. (2007) “Prologo. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico.” En: *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*.

Cajigas Rotundo, J (2007) “La biocolonialidad del poder. Amazonía, biodiversidad y ecocapitalismo”, en Castro Gómez, Santiago y Grosfoguel, Ramón, edit., 2007, En: *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Universidad Central – IESCO, Pontificia Universidad Javeriana – Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores.

Gómez S. y Grosfoguel R. (comp.) Siglo del Hombre Editores; Universidad Central, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos y Pontificia Universidad Javeriana (Colombia).

Mignolo, W. (2014). “Desobediencia epistémica. Retórica de la modernidad, lógica de la colonialidad y gramática de la descolonialidad”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Del Signo.

Mignolo, W. y Carballo, F. (2014). “Una concepción descolonial del mundo: conversaciones de Francisco Carballo con Walter Mignolo”. 1° edición. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Del Signo.

Oszlak, O. y O’ Donnell, G. (1976) “Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación”. Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Buenos Aires, Documento G.E. CLACSO/Nº4, 1981

### **Fuentes de Internet**

“Crónica jachallera de una noche agitada por el cianuro de Barrick Gold”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14656-cronica-jachallera-de-una-noche-agitada-por-el-cianuro-de-barrick-gold>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015

“El agua de Jáchal está envenenada y sus vecinos, desamparados”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14682-el-agua-de-jachal-esta-envenenada-y-los-vecinos-completamente-desamparados>. FECHA DE CONSULTA: 5/10/2015

“El cianuro de la Barrick”. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-281640-2015-09-14.html>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015

“El derrame de cianuro en Veladero desencadena asambleas y movilizaciones urgentes”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14654-el-derrame-de-cianuro-en-veladero-desencadena-asambleas-y-movilizaciones-urgentes>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015

“El derrame en Veladero hace que renuncie el director ejecutivo de Barrick Gold en Argentina”. Disponible en <https://www.ocmal.org/el-derrame-en-veladero-hace-que-renuncie-el-director-ejecutivo-de-barrick-gold-en-argentina/>. FECHA DE CONSULTA: 11/11/2015

“El gobierno de las mineras dice que se disipó el cianuro en un río y quedan vestigios en otro”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14662-el-gobierno-de-las-mineras-dice-que-se-disipo-el-cianuro-en-un-rio-y-quedan-vestigios-en-otro>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015

“El informe que Gioja no pudo controlar”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14683-el-informe-que-gioja-no-pudo-controlar>. FECHA DE CONSULTA: 11/11/2015

“Gobierno de San Juan pide a tres localidades que no consuman agua por el derrame de cianuro en Veladero”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14664-gobierno-de-san-juan-pide-a-tres-localidades-que-no-consuman-agua-por-el-derrame-de-cianuro-en-veladero>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015



“Jáchal: de la fiebre del oro al pánico minero”. Disponible en <http://www.losandes.com.ar/article/de-la-fiebre-del-oro-al-panico-minero>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015

“La Justicia ordenó parar la actividad de la mina Veladero por cinco días para inspeccionar”. Disponible en <http://noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14667-la-justicia-ordeno-parar-la-actividad-de-mina-veladero-por-cinco-dias-para-inspeccionar>. FECHA DE CONSULTA: 27/09/2015

Lezzi, L. E. (2011) Minería aurífera a cielo abierto en Argentina. El caso del emprendimiento Veladero, provincia de San Juan [en línea]. Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en <http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.423/te.423.pdf>. FECHA DE CONSULTA: 10/11/2015

“Informe interno de Barrick: válvula alterada y 5 millones de litros de solución cianurada liberados”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14779-informe-interno-de-barrick-valvula-alterada-y-5-millones-de-litros-de-solucion-cianurada-liberados>. FECHA DE CONSULTA: 11/11/2015

“Derrame de cianuro: extienden sin plazo de la suspensión de la minera Barrick Gold”. Disponible en <http://www.infobae.com/2015/09/23/1757362-derrame-cianuro-extienden-plazo-la-suspension-la-minera-barrick-gold/>. FECHA DE CONSULTA: 11/11/2015

“La mina Veladero funciona sin el seguro ambiental que exige la ley”. Disponible en <http://fm1051.com.ar/la-mina-veladero-funciona-sin-el-seguro-ambiental-que-exige-la-ley/>. FECHA DE CONSULTA: 15/11/2015

“Mayoral: No hay ningún vestigio de contaminación en los cursos hídricos circundantes a Veladero”. Disponible en <http://www.telam.com.ar/notas/201509/120814-mayoral-barrick-gold-san-juan-mineria-cianuro-contaminacion.html>. FECHA DE CONSULTA: 5/10/2015

“Minería”. Disponible en [www.sanjuanalmundo.com](http://www.sanjuanalmundo.com). FECHA DE CONSULTA: 15/11/2015

“Minería ambientalmente responsable”. Disponible en <http://barricklatam.com/argentina/>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015

Ministerio de Minería. Disponible en <http://mineria.sanjuan.gov.ar/>. FECHA DE CONSULTA: 25/09/2015

“Minería en Argentina: la enciclopedia de ciencias y tecnologías en Argentina”. Disponible en <http://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/>. FECHA DE CONSULTA: 27/09/2015

“Para Gioja el derrame fue un accidente de trabajo”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14783-para-gioja-el-derrame-fue-un-accidente-de-trabajo>. FECHA DE CONSULTA: 16/11/2015

“San Juan: la ONU analiza los ríos para ver si están contaminados tras el derrame de cianuro en la mina Veladero”. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1829426-san-juan-derrame-de-cianuro-onu-agua-rios>. FECHA DE CONSULTA: 27/09/2015

Ministerio de Minería de la Nación. Disponible en <https://www.minem.gob.ar>. FECHA DE CONSULTA: 27/09/2015

“Tras el derrame de Barrick, universidad detectó cianuro en un dique a 6km de Jáchal”. Disponible en <http://www.noalamina.org/mineria-argentina/san-juan/item/14707-tras-el-derrame-de-barrick-universidad-detecto-cianuro-en-un-dique-a-6-km-de-jachal>. FECHA DE CONSULTA: 25/10/2015

“Veladero: nueve gerentes de la Barrick, imputados por contaminación” Disponible en <http://www.mdzol.com/nota/633871-veladero-nueve-gerentes-de-la-barrick-imputados-por-la-contaminacion/>. FECHA DE CONSULTA: 11/10/2015

## ANEXO

### *Sistema de Gestión de la empresa minera Barrick: Gold*

Nuestro Sistema de Gestión Ambiental se desarrolla conforme el estándar ISO 14.001:2004, el cual se encuentra certificado desde el año 2007 para Veladero.

Este SGA implica la definición de la Política Ambiental y los programas y procedimientos que nos permiten gestionar las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales identificados durante la factibilidad de proyecto, así como también las medidas de rehabilitación correspondientes. Adicionalmente nos facilita una dinámica de trabajo que nos permite estructurar planes de acción, desarrollar estrategias de respuesta a emergencias, establecer registros y metas, mecanismos de comunicación y prácticas de evaluación del desempeño.

Hemos desarrollado un plan de manejo ambiental para las distintas etapas del proyecto Veladero, incluyendo: la construcción, la producción y el cierre de la mina.

Periódicamente se realizan actividades de monitoreo ambiental, que consisten en mediciones y relevamientos realizados para medir la evolución de uno o más elementos en el ambiente, siendo estos comunicados de forma semestral a las autoridades. Estas actividades incluyen programas sobre los siguientes componentes ambientales:

- Aspectos socioeconómicos:

Ruido, vibraciones y tránsito

Meteorología

Efluentes

- Aspectos geotécnicos:

Calidad del agua (subterránea y superficial)

Niveles piezométricos

Caudales

Monitoreos del sistema de lixiviación en Valle

Flora y Fauna

Glaciares

Suelos

- Procesos ecológicos:

Calidad del Aire

Los resultados de los monitoreos son presentados semestralmente a la Autoridad Ambiental Minera y otras autoridades de aplicación conforme lo requerido en la Declaración de Impacto Ambiental y el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado por la autoridad provincial.